Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 130/2012

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012, "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANÍAS, SEGUNDO LLAMADO", CON LA EMPRESA DECOGRAB DE EDGAR SANCHEZ.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, **DECOGRAB,** con domicilio en Chile N° 721 c/ Víctor Haedo - Asunción, con RUC Nº 4.372.529-5, Teléfonos 442.013, representado para este acto por el señor **EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.372.529, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 314 de fecha 10 de agosto de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Sub Grupo del Gasto 330 - Productos de Papel, Cartón e Impresos y Sub Grupo del Sub Grupo del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recurso Ordinario del Tesoro Público, del Ejercicio Fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.934**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2012 "Servicio de Impresión de Calcomanías, Segundo Llamado", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Edgar M. Garay

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesus Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

CONTRATO Nº 130/2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio total del Contrato es por el monto de **G. 56.110.450.-** (Guaraníes cincuenta y seis millones ciento diez mil cuatrocientos cincuenta), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Anexo 03 de la Carta de Invitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Inc.	Precio Total IVA Inc.
1	82121504-001	Calcomanía	Calcomanía Escudo de la Policía Nacional 40 cms de alto y 30 cms de ancho, debajo del mismo inscripción de POLICIA en letra mayúscula de color negro de 10 cms de alto x 2 cms de ancho.	1.305	Decograb	Nacional	11.950	15.594.750
2	82121504-001	Calcomanía	Calcomanía Insignia de 54 cms de alto y 38 de ancho, y debajo de la misma la inscripción de **la "Policía Nacional"** en letra mayúscula de color negro de 8 cms de alto x 1,5 cms de ancho.	1.200	Decograb	Nacional	13.955	16.746.000
3	82121504-001	Calcomanía	Calcomanía Identificación de la patrullera, en mayúscula de color negro, seguida de la sigla 911 en color rojo,, de 8 cms de alto x 1,5 cm de ancho; y debajo de la misma la identificación de la comisaría, en letra mayúscula de color negro de 6 cm de alto x 1 cm de ancho.	1.255	Decograb	Nacional	10.450	13.114.750
4	82121504-001	Calcomanía	Calcomanía Identificación de la patrullera, en letra mayúscula de color negro , de 8 cm de alto x 1,5 cm de ancho y debajo de la misma la identificación de la dependencia, en letra mayúscula de color negro, de 6 cm de alto x 1 cm de ancho; en el lado derecho la insignia del sistema 911, cuyo tamaño será de 30 cm de alto x 22 cm de ancho , y en el centro la parte inferior llevará el número de teléfono de la dependencia policial respectiva, en color negro de 6 cm de alto x 1 cm de ancho.	1.255	Decograb	Nacional	8.490	10.654.950
Total								**56.110.450**

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

Edgar M. Garay
DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 130/2012

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial a través del Departamento Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto de 2012.

EDGAR M. DE JESUS GARAY SANCHEZ
C.I.N° 4.372.529
DECOGRAB

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529